

NOTA INFORMATIVA

# Nuevo reto para España: la implementación del DNI digital

El miércoles 2 de abril se ha publicado el Real Decreto 255/2025, de 1 de abril, por el que se regula el Documento Nacional de Identidad, que tiene como objeto la regulación del proceso de expedición, gestión y desarrollo del Documento Nacional de Identidad, en sus versiones física y digital.

## Lo que necesitas saber

- Desde el 2 de abril los ciudadanos podrán acreditar su identidad a través de una aplicación instalada en su teléfono móvil, que emite un código QR firmado y sellado por la Policía Nacional.
- Nos encontramos en una fase inicial, en la que los ciudadanos podrán emplear el DNI en formato digital desde su móvil para acreditarse físicamente en gestiones presenciales, como abrir una cuenta en un banco o firmar ante notario.
- En una fase posterior, a priori prevista para 2026, el DNI digital podrá ser empleado para gestiones telemáticas, firmas electrónicas u otras operaciones realizadas a través de internet.
- Las entidades, tanto públicas como privadas, disponen del plazo de 12 meses para adaptar sus sistemas a esta nueva forma de autenticación.





El modo en el que los ciudadanos acreditan su identidad en sus relaciones, tanto con entidades privadas como con Administraciones Públicas, da un gran paso al frente a partir del 2 de abril de 2025.

España ha desarrollado un sistema que permite acreditar la identidad a través del teléfono móvil mediante un soporte visual sencillo e intuitivo, respondiendo así a una creciente necesidad de una identificación electrónica pública y segura, que brinda a los ciudadanos el control sobre su identidad y sus datos, permitiéndoles compartir únicamente la información estrictamente necesaria para cada trámite.

El DNI en soporte físico sigue siendo necesario, pero ahora contará con una versión digital complementaria que facilitará la identificación en determinados trámites. Mediante la descarga de la aplicación MiDNI, los ciudadanos españoles podrán obtener un código QR firmado y sellado por la Policía Nacional, que permitirá garantizar la autenticidad y validez de los datos mostrados. Este código, permanecerá visible durante un corto periodo de tiempo, pudiendo ser generado de nuevo en cualquier momento una vez haya expirado el plazo de validez del mismo.

Para el proceso de emisión del código QR, MiDNI realiza una consulta en tiempo real a la unidad de gestión del DNI, ya que, a priori, esta aplicación no almacena datos de carácter personal de los titulares del DNI. A estos efectos, debemos tener en consideración que un dato personal es tanto nombre y un apellido, como toda aquella información que, de forma directa o indirecta, permite identificar al titular de la información, como por ejemplo, la edad, el sexo o la dirección de residencia.

El ciudadano tiene el control exclusivo de los datos que quiera mostrar, de tal forma que, en función de la finalidad para la que el titular del DNI necesite acreditar su identidad, podrá decidir qué información entrega al que se lo solicita, pudiendo optar una de las tres opciones que se indican a continuación:

- ❖ Como opción más garantista, mostrará fotografía, nombre y mayoría de edad.
- ❖ En segundo lugar, cuando la operación requiera información adicional sobre el titular, podrá facilitar fotografía, nombre, apellido, sexo y fecha de validez del DNI.
- ❖ Por último, si fuese necesario, el ciudadano podrá optar por mostrar la información incluida en el DNI en su totalidad.

De esta forma, el formato físico tradicional convivirá con el digital. No obstante, debe tenerse en consideración que, pese a los esfuerzos de las autoridades y, al menos en esta fase inicial, no podrán emplearse para las mismas finalidades. Este nuevo sistema digital de momento únicamente permite la acreditación de la identidad de forma presencial, no siendo válido, entre otras, para gestiones telemáticas, firmas electrónicas u otras operaciones realizadas a través de internet. De este modo, los ciudadanos podrán emplear el DNI en formato digital para tareas realizadas de forma presencial, como las indicadas a continuación:



- ❖ Acreditar la identidad en el acceso a un espacio público o privado.
- ❖ Acreditar la identidad en trámites presenciales ante la Administración.
- ❖ Abrir una cuenta en el banco o realizar cualquier tipo de transacción que requiera el DNI.
- ❖ Firmar escrituras o actas ante un notario.
- ❖ Demostrar la mayoría de edad para alquilar un vehículo.
- ❖ Acreditar la identidad para realizar el check-in en un hotel.

A estos efectos, el Real Decreto ha fijado el plazo de doce meses para que las entidades, tanto públicas como privadas adopten las medidas que estimen oportunas para el buen funcionamiento de la versión digital del DNI. Durante este periodo, no será obligatorio la aceptación de la acreditación de la identidad mediante esta vía.

En los próximos meses, observaremos cómo los ciudadanos y las diferentes entidades incorporan el uso del nuevo DNI digital en sus procesos. Este avance representa un desafío significativo para numerosas organizaciones, tanto del ámbito público como privado, ya que deberán actualizar y adaptar sus sistemas de identificación para garantizar su compatibilidad con esta nueva tecnología.

Esta iniciativa se alinea con el Reglamento Europeo de Identidad Digital (eIDAS2), que busca establecer una Cartera de Identidad Digital Europea interoperable entre los Estados miembros. El ARF (Architecture Reference Framework) proporciona las directrices técnicas para desarrollar estas carteras digitales, asegurando su compatibilidad y seguridad. Aunque MiDNI es una solución nacional, su diseño y funcionalidad están en consonancia con los estándares europeos establecidos por eIDAS2 y el ARF, facilitando una futura integración con la Cartera de Identidad Digital Europea.

La AEPD ha publicado una comunicación sobre eIDAS2 y la Cartera Europea de Identidad Digital (<https://www.aepd.es/prensa-y-comunicacion/blog/eldas2-la-cartera-europea-de-identidad-digital-y-el-rgpd-i>), destacando su alineación con el RGPD y el control ciudadano sobre los datos. Subraya que esta iniciativa refuerza la seguridad, interoperabilidad y confianza en la identidad digital dentro de la UE, asegurando que los usuarios puedan gestionar y presentar sus credenciales de forma segura y transparente.

En este sentido, la aplicación MiDNI permite la divulgación selectiva de datos, dando a los usuarios control sobre sus datos personales y asegurando que solo se comparta la información necesaria en cada transacción. A medida que se avance hacia la realización de trámites completamente electrónicos, el reto es garantizar que los usuarios puedan hacer un seguimiento de todas las transacciones efectuadas. Para ello, la cartera digital del DNI no solo facilitará el acceso y la consulta de cada operación realizada, sino que también deberá ofrecer la posibilidad de suprimir los datos entregados cuando ya no sean necesarios, garantizando así un mayor control y privacidad.

Europa está experimentando un notable avance en la implementación de sistemas de identificación digital, consolidándose como una de las regiones pioneras en este



ámbito. España se posiciona entre los países líderes en esta transformación, junto a naciones como Polonia, Bélgica, Estonia y Dinamarca, que han desarrollado infraestructuras avanzadas para la identificación y autenticación electrónica. El impulso de la identidad digital en Europa fomenta la interoperabilidad y la confianza digital, allanando el camino hacia un mercado único digital más integrado y eficiente.

#### **Área de Protección de Datos de ECIJA**

[info@ecija.com](mailto:info@ecija.com)

Telf: + 34 91.781.61.60